

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PERICIAL A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA Y PROVINCIA (ESPECIALIDADES B,E,F,G,I,M) (EXPEDIENTE CONTR 2025 427387)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de junio de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de contratación, emitiéndose informe por el Servicio Jurídico Provincial y fiscalizándose el correspondiente documento contable por la Intervención Provincial. Conforme a ello, se aprueba el expediente de contratación con fecha 14 de julio de 2025, ordenándose la correspondiente publicación del anuncio de licitación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de julio de 2025 se publica en perfil del contratante de la Delegación Territorial el anuncio de licitación, finalizando el plazo para la presentación de las ofertas el día 14 de agosto de 2025, a las 14 horas.

**TERCERO.-** Con fecha 4 de agosto de 2025 la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía interpuso recurso especial en materia de contratación contra el PCAP del contrato. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) emitió la Resolución M.C. 117/2025, de 8 de agosto de 2025, por la que se acuerda la suspensión cautelar del procedimiento de adjudicación del contrato, así como el plazo para la presentación de ofertas por los interesados.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de septiembre de 2025 el TARCJA resuelve el recurso (Resolución 560/2025), estimándolo y acordando el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por Resolución M.C. 117/2025. En el Fundamento de Derecho séptimo de Resolución, el Tribunal señala que *“La corrección de las infracciones legales cometidas, y que han sido analizadas y determinadas en el fundamento de derecho sexto de esta resolución, debe llevarse a cabo anulando el pliego de cláusulas administrativas particulares que, entre otros documentos, rige el procedimiento de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, conforme a lo establecido en dicho fundamento, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación.”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 57.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación están obligados a adoptar las actuaciones necesarias para el exacto cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.



RAQUEL LOPEZ MORIANA		19/09/2025 10:03:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwG0VD96i3NoiQjVn2dO9lZpyJW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En uso de las facultades conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Anular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA PERICIAL A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA Y PROVINCIA (ESPECIALIDADES B,E,F,G,I,M) (EXPEDIENTE CONTR 2025 427387), dejando sin efecto la Resolución de aprobación del expediente, de 14 de julio de 2025, y el anuncio de licitación publicado con fecha 15 de julio.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión del procedimiento, ordenando la elaboración de un nuevo PCAP que se ajuste a los pronunciamientos de la Resolución 560/2025, de 12 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Los nuevos pliegos, una vez aprobados serán publicados con un nuevo anuncio de licitación, otorgándose el mismo plazo para la presentación de ofertas que el que se otorgó en el anuncio de licitación que ahora se anula.

**TERCERO.-** Publicar esta Resolución en el perfil del contratante de la Delegación Territorial y comunicarla al TARCJA en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer apartado del “Acuerda” de la Resolución 560/2025.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 50 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		19/09/2025 10:03:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwG0VD96i3NoiQjVn2dO9lZpyJW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	